

## Vigencia formal y práctica de la democracia intercultural en el municipio de Sucre Current and Formal Practices of Intercultural Democracy in Sucre

MARTÍNEZ - Olga<sup>1\*</sup> & VILLAFOR – Edwin<sup>2</sup>

<sup>1</sup> *Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales, Carrera Ciencias de la Comunicación, Calle Colombia equina Destacamento 220, Teléfono 591-4-6455723, Sucre-Bolivia.*

<sup>2</sup> *Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales, Carrera de Derecho, Calle Colombia equina Destacamento 220, Teléfono 591-4-6451306 Sucre- Bolivia.*

Recibido Marzo 31, 2015; Aceptado Octubre 7, 2015

### Resumen

El desarrollo de una investigación cualitativa muestra que la democracia todavía se encuentra anclada en prácticas representativas en el Municipio de Sucre. Al poder sólo accede un grupo reducido de ciudadanos que ostenta el cargo de dirigentes legal y legítimamente respaldados; en su mayoría son hombres, generalmente adultos. Esto muestra una cultura dominante con fuertes matices machistas y adultocentristas. Este fenómeno sucede a pesar de las leyes de participación y equidad. Esta realidad se estudia desde la democracia intercultural, se concluye con la creación y aplicación de fórmulas comunes y diferenciadas para garantizar la participación de hombres, mujeres y jóvenes en el goce de los derechos políticos, bajo un criterio equitativo de oportunidades, promoviendo la presencia de naciones y pueblos indígenas históricamente excluidos por cuestiones de género, raciales, étnicos, generacionales y preferencias sexuales. Esto no implica la exclusión de los actores políticos que usufructuaron el ejercicio del poder en Bolivia, desde la creación de la República el 6 de agosto de 1825.

### Palabras Clave

Democracia. Participación. Ciudadanía intercultural.

### Abstract

This qualitatively developed research has evidenced that democracy is still anchored in representative practices where only a small group of citizens hold positions of leadership legally and legitimately backed up; this happens despite legislative advances targeting the broad recognition of political and civil rights for all citizens. All of this happens in the sociocultural reality of the town of Sucre. Most people empowered are men, generally adults due to the presence of a dominant culture with strong nuances of male chauvinism and adult centrism. This reality, from an intercultural democracy point of view, calls for the creation and the extension of common and differentiated formulas to guarantee the participation of men, women and young people in the empowerment with political rights under the criteria of equal political opportunities. It is right to put on the political map Indigenous Nations and Peoples historically excluded due to their gender, racial, ethnical, and generational and sexual preferences. This inclusion does not mean the exclusion of political actors who have taken the advantage of Power Practices in Bolivia since the creation of the Republic on August 6, 1825.

### Keywords

Democracy. Participation. Intercultural Citizenship.

**Citación:** Martínez O & Villafor E. Vigencia formal y práctica de la democracia intercultural en el municipio de Sucre. Revista Ciencia, Tecnología e Innovación 2015, 11-12: 673-692

\*Corresponde al Autor (Correo electrónico: olmava2014@hotmail.com)

\*Investigador primer autor.

## Introducción

La democracia como sistema de gobierno que reconoce el protagonismo de los ciudadanos en la toma de decisiones de interés público y en ejercicio de los derechos políticos, tiene origen remoto, abordaje teórico variado, concepciones diversas y aplicación diferenciada en los diferentes hitos históricos por los que transitó la sociedad y en particular el Estado boliviano.

En este contexto sociocultural dinámico, complejo y permanente transformación, el abordaje de la democracia no pierde actualidad y novedad, porque su significación, percepciones mecanismos y prácticas adquieren diferentes connotaciones, más aun tratándose de la democracia intercultural de reciente aplicación en el Estado boliviano a partir de la promulgación de la Ley de Régimen Electoral N° 026, y que en el Municipio de Sucre se inserta en un escenario democrático multicultural, donde concurren sujetos políticos diversos, con prácticas, demandas e intereses diferentes, los cuales inciden en la toma de decisiones, en las condiciones de representación, participación, deliberación y generación de propuestas de mejoramiento comunitario.

La democracia intercultural, es un ámbito de escaso abordaje teórico en el Estado boliviano y con reducido andamiaje práctico en el Municipio de Sucre a pesar de la existencia de un marco jurídico que garantiza la participación de hombres, mujeres y jóvenes en condiciones de equidad, complementariedad y justicia social.

Esta contradicción entre el plano jurídico y fáctico, será estudiada con el objetivo de “diagnosticar la situación de la democracia intercultural en el Municipio de Sucre, desde la perspectiva de las organizaciones sociales, naciones y pueblos indígenas legítima y legalmente acreditados para el ejercicio de los

derechos políticos y civiles”, partiendo de un abordaje teórico sucinto, análisis socio-jurídico de la Constitución Política del Estado, la Ley de Régimen Electoral, la Ley de Consulta Previa y las leyes de Juventud nacional, departamental y municipal, y concluyendo con la caracterización de su vigencia, aplicación y condiciones de ejercicio en un contexto condicionado por procesos socio-culturales emergentes.

La constatación teórico-empírica preliminar que se presenta, pone en evidencia, tanto la novedad como la actualidad del tema de investigación, pero además representa el motivo primordial para la generación de conocimiento científico en ámbitos vinculados con “calidad de vida y bienestar humano” y potenciales del “sistema social, político, justicia y derecho”, reconociendo como un recuso positivo la multiculturalidad de los sujetos políticos y posibilitando el acortamiento de brechas generacionales y de género. Esto invita a repensar las concepciones de democracia, las cuotas de poder, la paridad y la participación en instancias nacionales, departamentales y municipales de toma de decisiones.

### *Re-significación del sentido de democracia*

El advenimiento de la sociedad posmoderna a principios del siglo XX, trae consigo transformaciones filosóficas, científicas, ideológico-políticas, sociales y culturales, las cuales como acción de sus dinámicas interconectadas cambian, transforman y modifican de forma permanente una gama variada de actividades, tanto cotidianas como públicas.

Uno de estos cambios trascendentales constituye el replanteamiento y re-significación de la democracia en los planos político, social, cultural y jurídico provocando el agotamiento del modelo democrático liberal representativo para dar lugar a la emergencia de una democracia participativa plural e inclusiva.

La que no se agota en procesos electorales y en coherencia con la diversidad socio-cultural, avanza en el reconocimiento legal y la aplicación de mecanismos de participación ciudadana en diversos y nuevos escenarios de relacionamiento entre gobernantes y gobernados.

El decurso de abordaje teórico de la democracia liberal representativa como modelo hegemónico, transitó por las vertientes de pensamiento político liberal, y neoliberal; la cual de acuerdo a la doctrina teórica democrática desarrollada por Luigi Ferrajoli (1978), Norberto Bobbio (1985), Joseph Schumpeter (1968), Alexis Tocqueville (1984), Arend Lijphart (1991), Noam Chomsky (1992), Gustavo Portocarrero (1997), Fernando Mayorga (1991), Jorge Lazarte (1993) y Franco Gamboa (2011); se basó en el reconocimiento de libertades básicas y la aplicación de procedimientos institucionales con el fin de salvaguardar elecciones libres y competitivas, así como el reconocimiento jurídico de derechos políticos y civiles de los ciudadanos.

La base teórica de la democracia participativa como condición de ampliación de la presencia ciudadana en el ejercicio del poder político y su incidencia en la gestión de la cosa pública, surge del pensamiento de Giovanni Sartori (1991), Robert Dahl (1993), Raquel Rodríguez (1998), Tarso Genro (2000), Boaventura Sousa Santos (2003) y Felix Patzi (2004), quienes postulan la profundización de la intervención activa, deliberativa, fiscalizadora y propositiva de los ciudadanos en la toma de decisiones y la aplicación de mecanismos diversos para el ejercicio de los derechos políticos y civiles, entendiendo que: *“La democracia es, antes que nada y sobre todo, un ideal. [...] sin una tendencia idealista una democracia no nace, y si nace, se debilita rápidamente, más que cualquier otro régimen político, la democracia va contra la corriente, contra las leyes inerciales que gobiernan los grupos humanos.*

*Las monocracias, las autocracias, las dictaduras son fáciles, nos caen encima solas; las democracias son difíciles, tienen que ser promovidas y creídas” (Sartori, 1991).*

Parafraseando al autor citado, se puede decir que la verdadera democracia implica: la concurrencia del principio de legitimidad que apela al concepto de democracia participativa, la vigencia de un sistema político como fundamento de la democracia representativa y la inspiración de un ideal que persigue el bienestar y desarrollo humano tendiente a la realización de las personas, al goce de la libertad, al acceso a la justicia y el logro del bienestar colectivo.

Esta concepción de democracia participativa, pautada ya en 1941 por Franklin Delano Roosevelt, tiene como cimientos constitutivos el reconocimiento de la igualdad de oportunidades, seguridad social, fin de los privilegios, preservación de las libertades civiles para todos, acceso al trabajo y la participación en los frutos del progreso científico.

A pesar de los avances teórico-doctrinales que sustentan a la democracia participativa, todavía existen fisuras entre el plano formal y real de la democracia.

Situación evidenciada en el debate democrático latinoamericano instaurado en los últimos años del siglo XXI, visibilizando las contradicciones existentes entre los políticos y los ciudadanos en cuanto a su aplicación, eficacia, utilidad, satisfacción y significado, dejando como evidencia que para hombres y mujeres: *“La democracia genera expectativas, esperanzas y decepciones por la manera en que contribuye a organizar sus vidas en sociedad, por el modo en que garantiza sus derechos y por la forma en que permite mejorar la calidad de sus existencias.*

*La democracia hace a la vida, es mucho más que un régimen de gobierno, es más que un método para elegir y ser elegido. Su sujeto, más que el votante, es el ciudadano” (PNUD, 2004).*

Queda evidente que en América Latina, la democracia garantiza las libertades básicas y la institucionalización de un sistema electoral, pero aún queda pendiente transitar a una democracia de las ciudadanías, aplicar las libertades políticas como recursos de construcción colectiva, satisfacción de necesidades múltiples y reconocimiento de diversos actores, dando lugar a la pluralización del sentido de democracia y la ampliación de su cobertura para que se convierta en una forma de vida como aplicación del ideal de bienestar común.

Aspecto que pone de relieve el germano-británico Lord Ralf Dahrendorf (2002), al indicar que la democracia está atravesando una severa crisis por su carácter liberal, minimalista y procedimental basada en un discurso de desconocimiento y encubrimiento de realidades políticas de dominación y de transformaciones fundamentales acontecidas; escenario en el que según el autor los fundamentos constitutivos de la democracia deben replantearse.

Por su parte, Álvaro García Linera (2003), resalta que la democracia en Bolivia viene siendo cuestionada a partir del año 2000 por una "irrupción de la plebe en el campo político", situación que permite a "la parte de los que no tienen parte modificar el modo de producir la política".

Esto implica la presencia de los movimientos sociales en la política generando "*sistemas políticos alternos capaces de cumplir de manera más eficiente y democrática que los partidos y la representación liberal la agregación de voluntades, la construcción de consensos ...*" (García L. A., 2003).

En este nuevo escenario, condicionado por transformaciones aceleradas, presencia de nacionalidades, contradicciones socio-culturales, emergencia de actores diversos y demandas múltiples de la ciudadanía, se configuran escenarios propicios para deconstruirse y replantearse la democracia en busca de superar la disyuntiva existente entre libertad e igualdad, monoculturalidad y multiculturalidad, autodeterminación e imposición, divorcio entre sociedad y estado.

### ***Carácter intercultural de la democracia***

El abordaje de la democracia intercultural, requiere de una mirada previa a las diferentes concepciones de cultura desarrolladas desde mediados de siglo XIX y principios del XX en el marco de la denominada filosofía romántica y el surgimiento de las ciencias de la cultura de tradición alemana.

En este marco histórico-social moderno, inicialmente, hablar de cultura implicaba hacer referencia a conocimientos, creencias y manifestaciones artísticas únicas, posteriormente se la concibió como un conjunto complejo de conocimientos, creencias, arte moral, derecho, costumbre y otros hábitos y capacidades adquiridos por el ser humano como miembro social.

Actualmente se la define como el conjunto de elementos simbólicos, económicos y materiales que marcan las acciones sociales y familiares del individuo; sin olvidar que se ve influida por el desarrollo histórico y por la educación recibida a lo largo de la vida: a través de ella el ser humano toma conciencia de sí mismos y se la reconoce como algo en constante construcción (Bernabé, 2012).

El pensamiento liberal–burgués proveniente de las revoluciones burguesas de Inglaterra en 1688, Estados Unidos en 1776 y de Francia en 1789 (Aguiló, 2010), instauró un modelo cultural clásico que entiende a la cultura como *“un conjunto homogéneo de sistemas, funciones y estructuras que caracterizan las actividades humanas en sentido amplio: creencias, valores, percepciones, conductas, etc.”* (Salas, 2003), dando lugar a una cultura dominante sostenida por el constitucionalismo monocultural, que representó el fundamento filosófico y jurídico incuestionable de los estados nacionales hasta la emergencia de nuevos actores sociales como fenómeno emergente en el escenario de la sociedad posmoderna (contemporánea), quienes demandan, exigen y proponen el reconocimiento de la diversidad (heterogeneidad) en el plano religioso, político, económico, cultural, social y jurídico.

Asumiendo que *“las culturas de sociedades latinoamericanas nunca han sido estáticas y rígidas como se lo han pretendido, sino que todos los pueblos con una cultura auténtica han sabido buscar y siguen buscando utopías y caminos inéditos para mantener sus tradiciones resignificándolas en contextos históricos, económicos y culturales adversos”* (Salas, 2003).

Actores sociales diversos y desde distintas regiones empezaron a gestar un pensamiento cultural contrahegemónico de liberación, reivindicando la diversidad cultural (multiculturalismo) que reconoce la presencia de grupos sociales y comunidades étnicas cultural, religiosa, política, jurídica y lingüísticamente diferentes en igualdad de condiciones y oportunidades en un mismo espacio geográfico.

Dando como resultado una valoración positiva de la diversidad sociocultural sin que ningún grupo social corra el riesgo de perder su identidad cultural ni por adquisición de la cultura dominante, abandono de la original y tampoco por el surgimiento de una cultura integradora (Jimenez, 1997).

La permanencia de la identidad en situaciones de diversidad cultural, adquiere connotaciones semánticas en relación interdependiente con los diferentes tramas civilizatorias existentes en las grandes y pequeñas ciudades, desde esta perspectiva, tiene sentido *“que en la actualidad la búsqueda de la identidad ciudadana no consiste en entender qué es lo específico de la cultura urbana, qué la diferencia de la cultura rural, sino cómo se da la multiculturalidad; es decir, la expresión de múltiples culturas en el espacio que llamamos urbano”* (García N. , 1997).

De acuerdo a Carlos Jiménez y Graciela Malgesini, citados en párrafos precedentes, los fundamentos esenciales del pluralismo cultural se sintetizan en los siguientes aspectos:

- Aceptación de las diferencias culturales, étnicas, religiosas, lingüísticas o raciales y su valoración positiva.
- Defensa y reivindicación explícita del derecho a la diferencia, el derecho a ser distinto en valores, creencias, adscripción étnica, etc.
- Reconocimiento general de la igualdad de derechos y deberes, elemento esencial en todo pluralismo.

El reconocimiento de la diferencia sociocultural como un derecho de todas las personas a ser diferentes e iguales al mismo tiempo, da pie al desarrollo del paradigma intercultural como superación del monoculturalismo practicado en los estados nación.

Introduciendo un enfoque dinámico de las culturas basado en el contacto, diálogo e interacción, donde desde el plano político e ideológico se empieza a hablar de la ciudadanía común y diferenciada como un mecanismo que garantice el acceso y goce de los derechos políticos a personas de diferentes comunidades étnicas subordinadas, estereotipadas y desconocidas.

La dimensión filosófica del paradigma intercultural, está basado en lo *“que puede obtener cualquier persona y cualquier cultura a partir de una praxis de vida concreta en la que se cultiva precisamente la relación con el otro de una manera envolvente, es decir, no limitada a la posible comunicación racional a través de conceptos sino asentada más bien en el dejarse “afectar”, “tocar”, “impresionar” por el otro en el trato diario de nuestra vida cotidiana”* (Betancour, 1994).

La interculturalidad desde el plano normativo garantiza la convivencia en la diversidad sustentada en los principios de igualdad, diferencia e integración positiva. Aspecto formal necesario trasladado al plano fáctico implica diálogos interétnicos, interpolíticos, interjurídicos, interlingüísticos e interreligiosos, ya que la *“interculturalidad es el descubrimiento del “Otro” (...), el “Marginado” y “oprimido”, que reinterpretó la filosofía de la liberación y el Otro que es “Sujeto Pensante” y capaz de concertar, en el escenario mundial, con Otros iguales y diversos, los cuales son los verdaderos agentes políticos del diálogo intercultural, promotores de la interculturalidad filosófica que se convierte en el paradigma interpretativo y creador de nuevas perspectivas de humanidad”* (Díaz, 1991).

Al margen de la interculturalidad racional y funcional que en muchos casos fueron utilizadas por los estados para controlar el tema étnico, desde Bolivia, se plantea la interculturalidad crítica, la cual parte de:

*“Un reconocimiento de que la diferencia se construye dentro de una estructura y matriz colonial de poder racializado y jerarquizado, con los blancos y “blanqueados” en la cima y los pueblos indígenas y afrodescendientes en los peldaños inferiores. Desde esta posición, la interculturalidad se entiende como una herramienta, como un proceso y proyecto que se construye desde la gente-y como demanda de la subalternidad-, en contraste a la funcional, que se ejerce desde arriba. Apuntala y requiere la transformación de las estructuras, instituciones y relaciones sociales, y la construcción de condiciones de estar, ser, pensar, conocer, aprender, sentir y vivir distintas”* (Walsh, 2010).

En la medida en que los actores sociales empiezan a involucrarse en la política a partir del reconocimiento normativo previo de la diversidad cultural, se empieza a considerar la ampliación de los marcos de cobertura de la democracia y ascienden los criterios de legitimidad democrática proveniente desde diferentes vertientes socio-culturales, entendiéndose que: *“El pluralismo como principio democrático, como valor constitucional es algo más que un hecho o una condición. No es sólo el respeto a una realidad previa, es decir, el mantenimiento de la pluralidad social, la diversidad de opiniones o ideologías. Si fuera así, bastaría con la referencia a la libertad. Por el contrario, el pluralismo, es uno de los valores “fuertes”, junto con la igualdad: “la importancia del pluralismo deriva de ser un valor muy vinculado a la igualdad y a la libertad, pues su violación se suele concretar en una interferencia de los poderes públicos que impide o dificulta el acceso de todos los individuos y grupos a una participación política, sindical, cultural, etc., en condiciones de igualdad”* (De Lucas, 2009).

Los tejidos interculturales emergentes condicionan a su vez la re-significación, y deconstrucción de las teorías de la hibridación cultural (García Canclini), mestizaje cultural y ciudadanía multicultural e intercultural.

Por tanto, el carácter intercultural de la democracia implica superar la monoculturalidad histórica aplicada como mecanismo de subordinación y monopolio en el ejercicio del poder político por la clase dominante (burguesía), para dar paso a *“un sistema de democracia profunda, ya no sólo terminológica sino práctica, de devolución de soberanía a los pueblos, tanto indígenas como no indígenas”* (Regalsky, 2010). Un nuevo enfoque de democracia que está en proceso de construcción donde los pilares fundamentales constituyen los sistemas de autogobierno, pluralismo, solidaridad y complementariedad.

### ***Democracia intercultural como concepto emergente***

Como incidencia de procesos socioculturales emergentes adscritos al paradigma intercultural, empieza a gestarse la democracia intercultural que se encuentra en proceso de construcción teórica como un ideal para vincular la teoría y legalidad con la práctica, entendiendo que *“la democracia no se agota, ni mucho menos, en las elecciones sino que va mucho más allá para conformar una auténtica forma de convivencia, una cultura: la cultura democrática”* (Fernández, 2010).

El ideal de la democracia intercultural pasa por posibilitar la construcción compartida, corresponsable, autogestionada y solidaria de la participación ciudadana plural e inclusiva en la aplicación de la democracia representativa, participativa y comunitaria, que devenga de la construcción de una cultura democrática con posibilidad de trascender los arraigos electorales y minimalistas de esta forma de gobierno

Donde los protagonistas de las transformaciones son las personas con origen diferente, manifestaciones culturales diversas, preferencias religiosas distintas, prácticas políticas y jurídicas múltiples, capacidades y preferencias con equidad de género y generacional, llegando a configurar lo que Boaventura de Sousa Santos denomina demodiversidad.

Estas particularidades diversas que a decir de Jesús Martín Barbero constituyen las mediaciones de las personas, no sólo retroalimentan el devenir de los procesos socioculturales, sino también permiten establecer *“diálogo intercultural que permita una relación de traducción que nos permita re-conocer al otro desde sus propios parámetros lingüísticos y culturales”* (Salas, 2003).

Donde además juegan un rol importante factores políticos, jurídicos y económicos, llegando a constituir la base fundamental para repensar la democracia en cuanto a su contenido, significado, aplicación, utilidad o eficacia y proyecciones para dar respuestas a problemas vinculados con la satisfacción de necesidades materiales y espirituales como derechos inherentes a la esencia del ser humano.

De ello depende su calidad de vida, por lo que, es posible afirmar que: *“La democracia intercultural, como espacio político supera la ausencia de libertad provocadas por las formas de dominación que oprimen, subordinan bajo una élite privilegiada a la colectividad en sus necesidades más elementales para la vida y permite alcanzar la autonomía que hace a la persona autoapropiarse de una identidad que le es suya pero que se ha constituido en la intersubjetividad cultural y donde la política realiza su objetivo”* (Molina, 2012).

Un valor fundamental que subyace a la democracia intercultural propuesta por Julio César Molina consiste en la ampliación del derecho a la libertad tradicionalmente de carácter individual al plano colectivo con enfoque emancipatorio y de inicio de un camino de búsqueda permanente de un horizonte que permita superar el modelo hegemónico neoliberal para dar paso a la *“coexistencia y sobreposición de diferentes sociedades o matrices de relaciones sociales de diversa calidad y tiempos históricos”* (Tapia, 1994), de las instituciones políticas y sociales de otras culturales subalternizadas y desconocidas por los estados-nación política y constitucionalmente monoculturales.

La democracia intercultural desde una perspectiva emancipatoria y de inclusión “exige un replanteamiento teórico y práctico capaz de superar los sesgos coloniales que aún la caracterizan y abrazar una concepción intercultural” (Aguiló, 2010), cuyos contenidos son:

- El reconocimiento efectivo de la demodiversidad consistente en la coexistencia pacífica de diferentes formas y prácticas de democracia en diferentes lugares y espacios del mundo.
- La convivencia de diferentes criterios de representación democrática: la moderna representación proporcional con la representación cualitativa, relacionada con usos, costumbres y procedimientos ancestrales.
- El reconocimiento y la defensa de los derechos colectivos de los pueblos-en particular el de autodeterminación-y su incorporación a las leyes y la política, posibilitando la recuperación y la jurisdicción de los pueblos colonizados sobre su propia historia, lengua y otras prácticas culturales.

- El reconocimiento de los nuevos derechos humanos fundamentales, que son al mismo tiempo individuales y colectivos, como, entre otros, el derecho al agua, a la tierra, a los saberes tradicionales y a la soberanía alimentaria.
- La adopción de medidas provisionales de discriminación positiva, como por ejemplo la política de cuotas para el acceso a los derechos políticos por mujeres y jóvenes.
- La promoción de una educación intercultural basada en formas de reciprocidad como situación ideal para lograr la emancipación democrática.

Por los contenidos adscritos desde el plano doctrinal y empírico a la democracia intercultural, por su espíritu liberador y de coexistencia pacífica e interacciones recíprocas entre las diferentes formas democráticas a partir de la presencia activa de diferentes y distintos sujetos sociales y políticos, ésta en Bolivia: *“dejó de ser un anhelo-tentación. Desde junio de 2010, con la promulgación de la Ley del Régimen Electoral, la democracia intercultural, ese horizonte en construcción, es también un conjunto de principios y normas. Queda como andamio-desafío para la cultura democrática, para la deliberación pública, el ejercicio cotidiano de esta demodiversidad en un escenario de transformación/disputa. Democracia intercultural, pues, en un Estado que, preservando su carácter unitario, aspira a ser, al mismo tiempo, plurinacional y autónomo”* (PNUD, 2010).

Esta democracia intercultural entendida como un mecanismo de articulación de la democracia representativa, directa-participativa y comunitaria en el ámbito de un Estado Plurinacional, garantiza como expresión de la diversidad sociocultural, el pluralismo político y la aplicación de criterios de equidad social, la representación política, participación ciudadana y la diversidad de autogobierno de los pueblos indígena originario campesinos.



Desde este enfoque integrado que posibilita un diálogo democrático entre diferentes actores sociales y políticos, la democracia intercultural es definida como: *“Un modo de vida que propone la organización de la convivencia entre los diversos y que tiene como fundamento la construcción de las condiciones de equidad en esa relación, para la construcción colectiva de sentidos e imaginarios. Es también el mecanismo de administración creativa y pertinente de un pueblo o nación diversa considerando sus particularidades, respecto a usos y costumbres, formas de vida, de convivencia pacífica, su relación–convivencia con otros pueblos o naciones, y construcción duradera del respeto en el tiempo-espacio”* (Laime, 2013).

Para que la democracia intercultural constituya un referente de emancipación de los movimientos sociales e indígenas con equidad de género y generacional, esta debe convertirse en participativa, inclusiva y paritaria y además es necesario que incite al *“cuestionamiento estructural de las reglas del juego político hasta ahora vigentes, pues reclama que la democracia regional no debe conformarse con cambiar las fotografías de los y las representantes, sino que darle un nuevo sentido al ejercicio del poder, que debe tener como único sentido el bien común y los derechos sin restricción a todas las personas que viven en las sociedades. Las cuotas no han logrado todavía cambiar esas reglas y más bien exige a las mujeres aprender del ejercicio tradicional masculino del poder para ser exitosas”* (Campbel, 2006).

Sobre la concepción y la finalidad de la democracia Intercultural existen posturas teóricas contrapuestas, de ahí que existe una tendencia que la cataloga como democracia rebelde, *“donde el reconocimiento del autogobierno indígena, de sus instituciones y entidades territoriales ancestrales no debería menoscabar la autoridad nacional del Estado.*

*La lucha contra la segregación racial no debería ser excusa de justificación para la expansión de una cultura autoritaria escudada”.* Cuando hace alusión a las dificultades que atraviesa la democracia en Bolivia identifica 5 factores, donde el cuarto refiere *“a la visión del partido de gobierno con fuerte sesgo plebiscitario, y el ejercicio de una democracia corporativista, darían lugar a una práctica autoritaria y clientelar, entrampada en la deficiencia administrativa y la fragmentación intransigente, inhábil para negociar en los conflictos, y para formular y ejecutar cualquier política pública”* (Gamboa, 2011).

Para Fernando Mayorga, la democracia intercultural en Bolivia no se refiere a un objeto institucional “real” y tampoco tiene un sujeto específico (la ciudadanía, el pueblo). En esa medida, debe entenderse “como un conjunto de relaciones y como un proceso”. Dichas relaciones que varían en el tiempo y espacio, además de *“ser asincrónicas porque se combinan de manera distinta y variable dependiendo del evento o espacio político en cuestión. Las reglas e instituciones tienden a propiciar la articulación de la diversidad social mediante la complementariedad y evitando que se produzca una situación de dualismo en la representación política o en la toma de decisiones”* (Mayorga, 2014).

La condición relacional y procesual de la democracia intercultural permite entenderla como *“una puerta, un lazo, o puente de apertura de lo institucional a la condición no registrable y contingente de lo social y político: la multiplicidad y heterogeneidad de la sociedad”* (García F., 2015). Por tanto, su desarrollo y aplicación depende de las visiones del mundo, de las concepciones y prácticas diversas de los sujetos políticos, del Estado y de los ciudadanos.

Requiriendo para elevar su calidad un compromiso mutuo e implicaciones dialogales donde se respete, reconozca y promueva criterios diferenciados de representación en beneficio de movimientos sociales e indígenas.

Otro factor fundamental que constituye un pilar esencial de la democracia intercultural, pasa por la aplicación de dos criterios de representación en cuanto a la elección de las autoridades políticas, por una parte, está el criterio cuantitativo basado en la fórmula de un ciudadano un voto como principio de la democracia liberal y por otro lado, se encuentra el criterio cualitativo sustentado en la deliberación, construcción de consensos y aplicación de sistema de rotación en las comunidades indígenas (Boaventura, 2007), que constituyen los fundamentos de la democracia comunitaria participativa, que progresivamente se van incorporando y aplicando en las prácticas democráticas del Estado Plurinacional de Bolivia.

## Metodología

La presente investigación se ha desarrollado aplicando una metodología de tipo cualitativa centrada en la investigación participativa, entrevistas en profundidad a informantes clave de diferentes organizaciones sociales (juntas vecinales y juveniles), entrevista a expertos, análisis de leyes relacionadas con la democracia y recolección de documentos con información primaria para su posterior análisis e interpretación.

A través de la aplicación del método de análisis socio-jurídico, se procedió a revisar la CPE, la Ley de Régimen Electoral, Ley de Participación y Control Social, la Ley de Consulta previa y las leyes de juventud nacional, departamental y municipal en relación interdependiente con las dinámicas de los procesos sociales emergentes, que incidieron en la transformación constitucional del Estado.

Se aplicó el método documental para acceder a información primaria proveniente de la Dirección de Fortalecimiento de Autonomías Territoriales del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, el Órgano Electoral Departamental y el INE Chuquisaca, datos que permitieron construir un mapa sociocultural del municipio de Sucre.

El método de investigación participativa fue aplicado mediante el desarrollo de talleres de generación de propuestas, entrevistas en profundidad a informantes clave y entrevistas a expertos: En los tres casos, los datos fueron recabados bajo el criterio de consentimiento informado sobre la finalidad académica que conlleva el desarrollo de la presente investigación sobre el ejercicio de la democracia intercultural en el Municipio de Sucre.

## ***Resultados: Vigencia formal y fáctica de la democracia intercultural***

### ***1. Condición socio-jurídica de la democracia intercultural en Bolivia***

Este nuevo enfoque filosófico e intercultural de democracia, es resultado de un largo proceso de cuestionamiento al estado republicano monocultural y reivindicaciones de organizaciones sociales y pueblos indígenas debido a que *“la cultura dominante no ha desarrollado un modelo igualitario y democrático de reconocimiento de pueblos y culturas subalternas”* (Tapia, 1994).

La acción más inmediata que se puede recuperar, pasa por la incorporación de la condición multicultural y multiétnica en la Reforma Constitucional de 1994, lo cual incidió también en el reconocimiento de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas referente a las tierras comunitarias, pero manteniendo la condición de subalternidad y dominación, además de no trascender más allá de los marcos jurídicos para ingresar al plano práctico.

Pese a que en el Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2001, se puso en evidencia la existencia de 36 nacionalidades, el Estado republicano no logró articular mecanismos políticos que garanticen *“la presencia y la acción de nuevos sujetos políticos de una sociedad en movimiento”* (Vera, 2007).

Esta situación de hegemonía de la democracia neoliberal representativa en Bolivia, llegó al culmen de su agotamiento con la presencia masiva de organizaciones sociales y pueblos indígenas en la guerra del agua, los bloqueos y movilizaciones indígenas de abril-septiembre-octubre de 2000 y junio-julio de 2001, la masacre por el impuestazo de febrero de 2003 y la guerra del gas del mismo año, generando el inicio de la transformación política y jurídica para dar paso el año 2004 a una Reforma Constitucional parcial, incluyendo en el art. 1 de la Constitución Política del Estado la dimensión participativa de la democracia y en el art. 4 los mecanismos de participación ciudadana como la Asamblea Constituyente, la Iniciativa Legislativa Ciudadana y el Referéndum.

La Reforma Constitucional parcial unida a las demanda de transformación del Estado republicano monocultural, iniciada con fuerza el año 2002 con la “Marcha de los Pueblos de Tierras Bajas por la Asamblea Constituyente, por la Soberanía Popular, el Territorio y los Recursos Naturales”, constituyó el respaldo normativo y social para viabilizar el desarrollo de la Asamblea Constituyente, instaurada en Sucre el 6 de agosto de 2006, dando lugar como resultado de las deliberaciones a una Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, que en su art. 11 indica que Bolivia “adopta para su gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres”.

Titulares de derechos	Descripción normativa	Vinculación con la democracia intercultural
El pueblo boliviano: naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianos.	El art. 1 reconoce la condición plurinacional, pluralista e intercultural del Estado.	La plurinacionalidad y el pluralismo que constituyen la base de la transformación del Estado Mono cultural para instaurar otro de carácter multicultural, incluyente y participativo, que en el plano político devine en la configuración de la democracia intercultural como un horizonte político y forma de vida que atraviesa las prácticas de organizaciones sociales, naciones y pueblos indígenas.
	El art. 5 reconoce como idiomas oficiales del Estado al castellano y el idioma de todas las naciones y pueblos indígena originario campesinos.	Implica la revalorización de los idiomas subalternos, históricamente desconocidos y menospreciados de las naciones y pueblos indígenas como nuevos sujetos políticos acreditados para el ejercicio de la democracia intercultural, deliberando y tomando decisiones sin tener que renunciar a su propio idioma, sus saberes y formas de expresión.
	El art. 11 reconoce la democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres.	En este caso, la democracia intercultural garantiza la convivencia entre las tres formas de gobierno reconocidas por la Constitución Política del Estado, que además incluye un principio esencial reclamado y reivindicado desde las organizaciones y los movimientos de mujeres para generar, condiciones constitucionales que precautelen los derechos políticos de las mujeres en igualdad de condiciones con los varones.

**Tabla 1.** Vinculación de la democracia intercultural con la Constitución Política del Estado del 2009.

Si bien es cierto que, la Constitución Política del Estado no introduce expresa y directamente la Democracia Intercultural, pero establece los fundamentos de plurinacionalidad y pluralismo que constituyen las bases para su desarrollo teórico y aplicación práctica, convirtiéndose no solo en referente principista, sino el fundamento para el desarrollo normativo y la implementación de políticas desde los niveles de gobierno central, departamental y municipal, las cuales se encuentran en proceso de implementación y avanzando de acuerdo a la capacidad de incidencia de las organizaciones sociales, naciones y pueblos indígena originarios campesinos como nuevos sujetos políticos que gozan de legitimidad en el actual Estado Plurinacional de Bolivia.

Titulares de derechos	Descripción normativa	Vinculación con la democracia intercultural
Todas las bolivianas y todos los bolivianos que hayan adquirido la mayoría de edad a los 18 años.	El art. 1 establece las condiciones para el ejercicio de la Democracia Intercultural.	Constituye la base normativa para la aplicación de la democracia intercultural como un referente filosófico y teórico que permite la convivencia y complementariedad de la democracia participativa, representativa y comunitaria con presencia y pluralidad de sujetos, traspasando los ámbitos electorales para ingresar a la vida cotidiana organizacional y familiar.
	El art. 4 establece las condiciones de ejercicio de los derechos políticos.	La democracia intercultural representa el escenario propicio para promover el ejercicio pleno de los derechos políticos contemplados en la Constitución y la presente Ley, evitando su restricción o coartando su aplicación de manera individual y colectiva por los sujetos legitimados jurídicamente.
	El art. 6 establece la necesidad de una cultura democrática.	La realización plena de la democracia intercultural en los diferentes niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, requiere del desarrollo de una cultura democrática ciudadana, para la cual, la presente ley crea el servicio intercultural de fortalecimiento democrático (SIFDE), que tiene la responsabilidad de promover su socialización, identificación e internalización en el quehacer público y cotidiano de las organizaciones sociales, naciones y pueblos indígenas. Además de acompañar el proceso de desarrollo de las consultas a efectuarse.
	El Art. 11 establece que la democracia intercultural boliviana garantiza la equidad de género y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	Esto está garantizando la participación de las mujeres en cargos públicos elegibles, pero todavía no se ha logrado avanzar en su aplicación en cargos ejecutivos de libre designación en los niveles de gobierno nacional, departamental y municipal.

**Tabla 2.** La democracia intercultural en Ley de Régimen Electoral N° 026 del año 2010.

La democracia intercultural es reconocida, regulada y caracterizada por Ley 026 de Régimen Electoral, la cual en el Art. 1 indica *“la presente Ley regula el Régimen Electoral para el ejercicio de la Democracia Intercultural, basada en la complementariedad de la democracia directa y participativa, la democracia representativa y la democracia comunitaria en el Estado Plurinacional de Bolivia”* (LRE, 2010).

En base a esta norma se desarrollaron las elecciones sub-nacionales de abril de 2010, donde por primera vez en la historia de Bolivia, se eligieron asambleístas nacionales y departamentales provenientes de los pueblos indígenas minoritarios, aplicando el criterio cualitativo basado en circunscripciones especiales en 8 de los 9 departamentos que tiene el Estado Plurinacional de Bolivia, siendo la distribución la siguiente: en Beni 4 de 28, en Tarija 3 de 30, en Pando 1 de 16, en La Paz 5 de 45, en Santa Cruz 5 de 28, en Cochabamba 2 de 34, en Oruro 1 de 33, y en Chuquisaca 2 de 21.

En el caso de los asambleístas plurinacionales, la Ley de Distribución de Escaños entre departamentos del 7 de octubre de 2013, contempla escaños de circunscripciones especiales para la elección de una diputada o diputado indígena originario campesinos en 7 departamentos, menos Chuquisaca y Potosí, desconociéndose las causas que llevaron a esta decisión de desconocimiento del derecho que les asiste a pueblos y naciones indígenas existentes en estos departamentos, aspecto que deberá ser subsanado a futuro considerando que existen propuestas de ampliación del número de representación indígena en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

En el marco de la aplicación de la Ley 026 de Régimen Electoral y la Ley de Distribución de Escaños, el sistema de representación política ha tenido cambios básicos expresados en el incremento del número de senadores, adopción del sistema proporcional para la asignación de escaños de diputados y el establecimiento de circunscripciones especiales uninominales para la elección de un mínimo porcentaje de diputados indígenas y asambleístas departamentales aplicando el criterio cualitativo de representación, el ejercicio de los derechos colectivos, aplicando normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos (Art. 10).

Mostrando de esta forma, el inicio de la complementariedad entre la democracia representativa y comunitaria para dar paso a la democracia intercultural.

La Ley de Consulta a los Pueblos Indígenas del TIPNIS N°222 del año 2012, que en su art. Indica que la finalidad es lograr un acuerdo entre el Estado Plurinacional de Bolivia y los pueblos indígena originario campesinos Mojeño Trinitario, Chimane y Yuracaré, sobre la intangibilidad o no de la zona para la construcción de la Carretera Villa Tunari–San Ignacio de Moxos, resultados que deben ser de cumplimiento obligatorio para las partes involucradas en el proceso de consulta en el marco de la aplicación de los arts. 30 y 352 de la CPE, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo–OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Asimismo, cabe resaltar que desde 2007 hasta 2014 se realizaron alrededor de 49 consultas previas en materia de hidrocarburos sin tomar en cuenta la evaluación de impacto ambiental, generando conflictos en 18 territorios indígenas y 11 áreas protegidas (Villegas, 2015).

Ley de Participación y Control Social N° 341 de año 2013, regula la participación de los actores orgánicos, comunitarios y circunstanciales en entidades públicas, empresas e instituciones públicas y entidades territoriales autónomas con el fin de fortalecer la democracia participativa, representativa y comunitaria, basada en el principio de soberanía popular, en el marco del ejercicio activo de los derechos establecidos en la CPE. Como resultado de una revisión y el análisis comparativo con la CPE y otras leyes, se constata que esta norma tiene un enfoque integral, pluralista e inclusivo, reconociendo la diversidad de actores de participación y control social, así como la inclusión de principios rectores para el desarrollo responsable, eficiente y gratuito del control en los planos de gobierno nacional, departamental y municipal.

Entre otras normas se encuentran, la Ley de la Juventud N° 342 del año 2013, Ley para el Desarrollo Integral de la Juventud N° 47 del Municipio de Sucre del año 2014 y Ley Departamental de la Juventud N° 239 del Departamento de Chuquisaca del año 2015, que reconociendo el papel, importancia y el potencial transformador de la juventud, establecen el marco legal orientado a garantizar la protección, promoción y activa participación de las y los jóvenes en el desarrollo socioeconómico, político y cultural a nivel nacional, departamental y municipal. Cabe resaltar que los sujetos beneficiarios son la población juvenil boliviana que empieza a exigir condiciones apropiadas jurídicas e institucionales para el ejercicio pleno de los derechos políticos, logrando construir una red de encuentros generacionales e intergeneracionales como aspiración de la democracia intercultural.

Quedando pendiente la adecuación de la Ley de Partidos Políticos de 25 de junio de 1999 y la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas de 7 de julio de 2004 al actual marco constitucional para garantizar la aplicación del pluralismo político como un referente importante de la calidad de la democracia intercultural.

Los avances normativos analizados en el marco de la Nueva Constitución Política del Estado vigente desde el año 2009, muestran que el Estado Plurinacional de Bolivia está en proceso de transición de una “democracia liberal representativa”, que por muchos años excluyó del ejercicio de los derechos políticos y civiles a gran parte de la población boliviana, a otra denominada democracia participativa y comunitaria con carácter intercultural con la presencia de un nuevo sujeto “las naciones y pueblos indígena originario campesinos”, que pretende subsanar los vacíos que dejó el Estado Republicano monocultural.

Reconociendo la diversidad de mecanismos de participación, deliberación, generación de propuestas y toma de decisiones en asuntos de orden público concernientes a los niveles local, regional y nacional, donde se aplican hábitos, prácticas colectivas y formas democráticas diferenciadas.

## 2. Mapa sociocultural del Municipio de Sucre

El Municipio de Sucre es parte del Departamento de Chuquisaca, que cuenta con 259, 388 habitantes según datos del Censo de Población y Vivienda del año 2012, de los cuales un total de 81,533 se autoidentificaron con algún pueblo indígena originario campesino contemplado en la boleta censal. En el siguiente cuadro se presenta un resumen, resaltando los pueblos que tienen mayor número de personas que se autoidentificaron con alguno de ellos.

Pueblos indígena originario campesinos	Cantidad	Pueblos indígena originario campesinos	Cantidad
Aymara	2,116	Yampara	680
Quechua	72,462	Originario	249
Afroboliviano	422	Ayllu Jalka	173
Chiquitano	153	Intercultural	4
Chayanta	93	Campesino	1771
Chichas	258	Indígenas	401
Qhara Qhara	1,384	Guarani	742
Qollas	88	Mojeño	88
Quila Quila	39	Otros	410
<b>Subtotal</b>	<b>77,015</b>	<b>Subtotal</b>	<b>4,518</b>
<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL</b>	<b>81,533</b>

**Tabla 3.** Población que se autoidentifica en el municipio de Sucre con algún pueblo indígena originario campesino según el Censo de 2012.

Estos datos muestran el reconocimiento de la diversidad sociocultural en el Municipio de Sucre, teniendo predominancia de los Quechuas, Yamparas, Campesinos y Qhara Qhara en cuanto a la autoidentificación. Aspecto que constituye un recurso importante a ser tomado en cuenta para el fortalecimiento de la democracia intercultural, generando condiciones para el ejercicio pleno de los derechos políticos.

Según datos proporcionados por la Dirección de Fortalecimiento de Autonomías Territoriales del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, existen 604 organizaciones sociales en la provincia Oropeza y 16 pueblos indígena originarios campesinos en el departamento, registrados con personalidad jurídica vigente en el marco de la aplicación del art. 300, I-12 de la Constitución Política del Estado, Ley Departamental 086 del año 2013 para la otorgación y registro de personalidades jurídicas a organizaciones sociales del departamento de Chuquisaca y sus respectivos decretos reglamentarios. En el siguiente cuadro se los organiza en función a su denominación y la signación de la cantidad correspondiente.

N°	Nombre de la personalidad jurídica	Cantidad
1	Organizaciones Territoriales de Base (O.T.B.)	34
2	Comunidades	187
3	Juntas Vecinales	357
4	Sindicatos	5
5	Federaciones	4
6	Asociaciones	1
7	Centralías	3
8	Sub-centralías	10
9	Central Única de Trabajadores Originarios Quéchuas de la provincia Oropeza (primera sección)	1
10	Urbanización Loyola	1
11	Barrios	1
	<b>TOTAL</b>	<b>604</b>

**Tabla 4.** Personalidad jurídica de organizaciones sociales territoriales y funcional - territoriales.

El aumento progresivo del registro de personalidad jurídica de organizaciones sociales y pueblos indígena originario campesinos, muestra el interés de los ciudadanos para convertirse en sujetos colectivos de derechos legalmente constituidos. Aspecto que les habilita a participar en la toma de decisiones, controlar y fiscalizar en la administración de los bienes estatales, así como en la gestión de las instituciones públicas.

A través de la revisión de la base de datos de registro de personalidad jurídica, se puede constatar que bajo el denominativo de comunidades se agrupan conglomerados sociales de los distritos 6,7 8 del correspondiente al área rural del Municipio de Sucre denotando las relaciones de convivencia en comunidad, mientras que en los distritos 1, 2, 3, 4 y 5 la sociedad se organiza en juntas vecinales, llegando a ser actualmente el número mayoritario.

En cuanto a la presencia de las organizaciones sociales y pueblos indígena originario campesinos en el ejercicio del poder político local, es decir, en el Municipio de Sucre, cabe destacar que ha sido difícil asociar a los 11 concejales titulares y 11 suplentes electos en marzo del año 2015 el origen sociocultural y el grado de pertenencia a algún pueblo, ya que el órgano Electoral Departamental de donde se recabó la información, no tiene esos datos registrados debido a que no constituye una exigencia de la Ley de Régimen Electoral, pero, si se ha podido constar el cumplimiento del criterio de equidad de género y alternancia.

### ***3. Situación de la democracia intercultural en el Municipio de Sucre***

Las concepciones de democracia varían de acuerdo a los tiempos históricos, los lugares y los sujetos involucrados en su práctica, de ahí que, las personas que participaron en el “Taller de Generación de Propuestas sobre la Democracia Intercultural” con participación de dirigentes y delegados de base de La Barranca, Horno K’asa, K’arapunku (Lajastambo) y la mancomunidad de Azari, definieron a la democracia en los siguientes términos:

Democracia como forma de vida social con derechos humanos, libertad de expresión, decisión, participación igualitaria, elección de las autoridades y expresión cultural, derecho a ser elegidos autoridades y ejercer libremente los derechos políticos, forma de vida social con derechos y costumbres, ejercicio de los derechos en igualdad y equidad, tener servicios básicos, recibir formación de liderazgo, ejercer los derechos como principios políticos, derecho a presentar propuestas para el mejoramiento comunitario y vivir en bienestar con armonía, respeto y reconocimiento de las particularidades de las personas y organizaciones sociales.

La visión de democracia que tienen los ciudadanos supera y va más allá de lo formal, procedimental y electoral, aludiendo a un sistema como parte de su vida cotidiana individual y colectiva que les garantice un mejoramiento comunitario a partir de la atención de las diferentes necesidades y demandas planteadas desde las diferentes organizaciones sociales a través de sus representantes, afirmación que es corroborada con los datos que se presentan a continuación en la matriz FODA en base a información obtenida mediante entrevistas a informantes clave de diferentes organizaciones sociales, entrevista a expertos y mediante un “Taller de Generación de Propuestas sobre la Democracia Intercultural”, con dirigentes y delegados de base de las mancomunidades de Azari y Lajastambo. (Tabla 5)

En el plano interno de las organizaciones sociales tales como juntas vecinales y juveniles del Municipio de Sucre, según los datos recabados existen avances expresados en la elección participativa de sus representantes sindicales y/o ejecutivos, aplicando mecanismos propios con presencia activa de hombres, mujeres y jóvenes en el marco de la aplicación de leyes relacionadas con el tema y estatutos internos.

Sin embargo, en la práctica todavía existen debilidades expresadas en la falta de cumplimiento de la equidad de género y el tema generacional, tanto en cargos elegibles mediante la aplicación de mecanismos de nominación y aclamación, así como en la elección de autoridades políticas mediante voto universal y en la designación de autoridades ejecutivas, quienes tienen la responsabilidad de implementar políticas encaminadas al fortalecimiento de la democracia intercultural participativa e inclusiva, iniciando con la socialización de las leyes y los derechos que tienen los ciudadanos para que tanto, dirigentes como bases sociales tengan conocimiento y empiecen a ponerlos en práctica.

Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las organizaciones sociales eligen a sus representantes con amplia participación de sus bases, aplicando mecanismos propios y tomando en cuenta la CPE.</li> <li>- Existen condiciones para que las organizaciones sociales trabajen en la incidencia política institucional, fiscalizando la administración de los bienes del Estado por autoridades electas, reivindicando el cumplimiento de los derechos, solicitando la atención de demandas básicas y protestando contra el alza de precios que afectan a la estabilidad de las familias.</li> <li>- Los dirigentes participan en instancias de fiscalización y control pública así como en la elaboración de propuestas como ser el POA municipal, mientras que las bases de las organizaciones sociales participan en ampliados, congresos, asambleas comunales y talleres de capacitación.</li> <li>- El trabajo de los dirigentes en las organizaciones sociales (barriales, juntas vecinales y juveniles) está enfocado a mejorar la calidad de vida de las personas, gestionando la atención de las demandas, servicios básicos y el cumplimiento de los derechos, principalmente de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existe un marco legal que posibilita la participación de las organizaciones sociales en condiciones equitativas (barriales y juveniles) y que favorece el desarrollo de políticas públicas desde los gobiernos nacional, local y municipal.</li> <li>- Existe la necesidad de trabajar en la renovación de liderazgo, desde las diferentes organizaciones incluyendo los partidos políticos, para que las mujeres y los jóvenes tengan las mismas oportunidades que los varones para ejercer cargos dirigenciales y de representación en diferentes instancias.</li> <li>- Diversificación de mecanismos y espacios de participación, deliberación y generación de propuestas ciudadanas.</li> <li>- Necesidad de visibilización del movimiento LGTB (Lesbianas, Gays, Bisexuales y personas Transgénero) en organizaciones juveniles, movimientos de activismo en Derechos Humanos y en espacios de representación política a través de la participación en procesos electorales.</li> </ul>

<p>educación, seguridad ciudadana, salud, infraestructura, equipamiento de las diferentes reparticiones existentes, pavimentado de las calles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existe rotación y/o renovación en la elección de los dirigentes cada dos años tal como establecen sus estatutos.</li> <li>- Existen ONGs como Fundación ACLO, que coadyuvan en la formación en participación mediante la capacitación en liderazgo para que a futuro puedan asumir cargos de mayor responsabilidad en la mancomunidad, en el municipio y en el departamento. Las cuales además gozan de aceptación y credibilidad a diferencia de las instituciones públicas que suelen tener un direccionamiento político.</li> </ul>	
Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La participación de las mujeres y los jóvenes en cargos ejecutivos de las mesas directivas de las organizaciones sociales, así como en los niveles de representación del municipio es todavía reducida.</li> <li>- A pesar que la Constitución Política del Estado y las demás leyes garantizan la participación de hombres, mujeres y jóvenes en igualdad de condiciones, en la práctica todavía falta avanzar para alcanzar el ejercicio pleno de la democracia en instancias de representación política, cargos designables y espacios dirigenciales.</li> <li>- Los dirigentes de las organizaciones sociales (juntas vecinales o de barrios y juveniles) conocen los mecanismos de democracia directa, pero las bases no tienen conocimiento de su existencia, importancia y condiciones de su aplicación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existe una cultura adultocentrista dominante, que subordina el trabajo de los jóvenes en espacios públicos y partidos políticos, poniendo en riesgo el desarrollo de la identidad juvenil y las condiciones de desarrollo de liderazgos.</li> <li>- La intromisión de los partidos políticos en las organizaciones sociales, desvirtúa el ejercicio de la democracia basada en mecanismos y procedimientos propios aplicados para la elección de sus representantes, haciendo "amarres o ch'ipas" con un afán manipulador y controlador.</li> <li>- Persistencia de prácticas machistas y pensamientos excluyentes, tanto de algunos hombres y mujeres sobre la participación en espacios de representación o dirigenciales.</li> <li>- Existencia de un pensamiento político hegemónico que pone en riesgo el pluralismo ideológico y político como principios importantes de la democracia intercultural.</li> </ul>

**Tabla 5.** Matriz FODA sobre el ejercicio de la democracia en el municipio de Sucre.



En el plano interno de las organizaciones sociales tales como juntas vecinales y juveniles del Municipio de Sucre, según los datos recabados existen avances expresados en la elección participativa de sus representantes sindicales y/o ejecutivos, aplicando mecanismos propios con presencia activa de hombres, mujeres y jóvenes en el marco de la aplicación de leyes relacionadas con el tema y estatutos internos. Sin embargo, en la práctica todavía existen debilidades expresadas en la falta de cumplimiento de la equidad de género y el tema generacional, tanto en cargos elegibles mediante la aplicación de mecanismos de nominación y aclamación, así como en la elección de autoridades políticas mediante voto universal y en la designación de autoridades ejecutivas, quienes tienen la responsabilidad de implementar políticas encaminadas al fortalecimiento de la democracia intercultural participativa e inclusiva, iniciando con la socialización de las leyes y los derechos que tienen los ciudadanos para que tanto, dirigentes como bases sociales tengan conocimiento y empiecen a ponerlos en práctica.

En el escenario externo las oportunidades para ampliar la aplicación de la democracia intercultural en el Municipio de Sucre, están dadas por: la existencia de normas jurídicas elaboradas de forma participativa con los sujetos involucrados directamente, que resguardan el ejercicio de los derechos políticos y civiles en condiciones equitativas de oportunidades, la diversificación de mecanismos de participación, deliberación y generación de propuestas ciudadanas, el interés de las personas en recibir formación de liderazgo y la emergencia de otros actores sociales tales como el movimiento de LGTB (Lesbianas, Gays, Bisexuales y personas Transgénero) y organizaciones de personas con capacidades diferentes que están empezando a reivindicar el ejercicio de los derechos políticos en el marco de la aplicación de la Constitución Política del Estado.

Las principales amenazas provienen de la cultura adultocentrista, las prácticas machistas y los pensamientos excluyentes, que todavía persisten y permean las organizaciones sociales, las instancias administrativas públicas y los partidos políticos, obstaculizando la aplicación de las leyes, mecanismos y procedimientos diversos, así como el reconocimiento de actores múltiples y pensamientos ideológicos tanto divergentes como convergentes, que constituyen las bases de la democracia intercultural.

Recogiendo abordajes provenientes del plano teórico, criterios jurídicos del marco normativo y datos empíricos de la dinámica sociocultural sobre la democracia intercultural, se puede expresar que los hallazgos preliminares de la investigación, se circunscriben a aspectos explicados en los párrafos siguientes:

Los datos empíricos ponen en evidencia la insuficiencia de la democracia entendida como correlación de poder, para explicar en la actualidad las dinámicas democráticas desarrolladas al interior de las organizaciones sociales, ya que entran en juego aspectos diversos vinculados con el mejoramiento de la calidad de vida y las satisfacciones, no sólo de necesidades materiales, sino principalmente espirituales expresadas en el equilibrio, respeto, rotación, renovación, reconocimiento, armonía y complementariedad, denotando de esta forma la aplicación de la teoría de la demodiversidad de Boaventura de Sousa Santos y superando el pensamiento doctrinario desarrollado y propuesto por Luigi Ferrajoli Norberto Bobbio Joseph Schumpeter, Alexis Tocqueville, Arend Lijphart, Noam Chomsky, Gustavo Portocarrero, Fernando Mayorga, Jorge Lazarte y Franco Gamboa para entender y aplicar la democracia desde una perspectiva liberal y altamente representativa.

Uno de los desafíos esenciales a resolverse mediante la puesta en práctica de la democracia intercultural como un proceso deliberado, consensuado, interactivo y dialógico, consiste en la construcción de sistemas de poder que posibiliten la superación de las contradicciones existentes en el ejercicio del poder político, dando como resultado garantías para el disfrute pleno de los derechos y el tránsito hacia una ciudadanía intercultural, teniendo como base los procesos socioculturales en permanente evolución y deconstrucción en busca de crear y recrear una realidad sin exclusiones inspirada en la propuesta teórica de Giovanni Sartori, Robert Dahl, Raquel Rodríguez, Tarso Genro, Boaventura de Sousa Santos, Felix Patzi y Álvaro García Linera.

La democracia intercultural entendida como sistema político que articula las diferentes formas democráticas en su ejercicio, como modo de vida y un horizonte político de calidad democrática, tiene como sustento los valores de: soberanía popular, plurinacionalidad e interculturalidad, ciudadanía intercultural, pluralismo político, equivalencia, representación, igualdad, vivir bien, respeto, solidaridad, equidad social y de género, inclusión social, reciprocidad, equilibrio, armonía, redistribución equitativa, justicia social y diálogo.

Porque tal como expresa Fernando Mayorga, se están desarrollando nuevas prácticas políticas, visibilizando nuevos actores tales como movimiento indígena, mujeres, jóvenes, ecologistas, movimiento LGTB, cuestionando el catálogo de los Derechos Humanos, expresando la necesidad de políticas de desarrollo democrático y la evaluación de la calidad de la democracia, tanto en espacios públicos como privados.

El proceso de construcción de la democracia intercultural, dependerá de acciones coordinadas y responsabilidades compartidas entre el estado plurinacional, sociedad civil y las entidades políticas para que pueda atravesar los pensamientos, actitudes, comportamientos y llegar a una forma de vida democrática cotidiana en diferentes espacios de relacionamiento social y de toma de decisiones.

### Conclusiones

- Para la democracia intercultural actualmente, no solo son importantes los temas estructurales de incidencia política antes, durante y después de los procesos electorales vinculados con la gestión pública, sino principalmente se encuentra articulada a formas de vida cotidiana de los ciudadanos y el desarrollo institucional, ya que debe aplicarse en la familia, los centros educativos, organizaciones sociales, partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, así como en el trabajo de los medios de comunicación como agentes reproductores de los valores democráticos.

- El mapa sociocultural del Municipio de Sucre, está caracterizado por la presencia de 604 organizaciones sociales y 16 pueblos indígena originario campesinos legalmente registrados en la Dirección de Fortalecimiento de Autonomías Territoriales del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y con personalidad jurídica vigente en el marco de la aplicación del art. 300.I-12 de la Constitución Política del Estado y Ley Departamental 086 del año 2013. Existiendo además 81,533 personas que se autoidentificaron con algún pueblo indígena originario campesino, de los 259, 388 habitantes que tiene el municipio de Sucre según datos del Censo de Población y Vivienda del año 2012; siendo los más visibles los: Quechuas, Afrobolivianos, Qhara Qhara, Yamparas, Originarios, Indígenas y Campesinos.

- Los expertos y los informantes clave coinciden en que existe un avance significativo en la regulación jurídica que está viabilizando el ejercicio de la democracia intercultural con presencia y participación real y efectiva de la ciudadanía en la elección de sus representantes sindicales para participar en el control, fiscalización y gestión de necesidades en los niveles de gobierno local, departamental y nacional, aunque en la práctica todavía existen limitaciones provenientes de la cultura adultocentrista, prácticas machistas excluyentes y pensamiento político hegemónico.

- Queda pendiente la aplicación del autogobierno como un tema importante para el desarrollo de la democracia intercultural y la atención de las demandas históricas de las naciones y pueblos indígenas, debido a la falta de aprobación de los estatutos autonómicos departamentales y las cartas orgánicas municipales.

## Referencias

- Aguiló, A. J. (2010). Interculturalidad, democracia y emancipación social: algunos. Astrolabio. Revista internacional de filosofía, 1-13.
- Bernabé, M. d. (2012). Pluralidad, multiculturalidad e interculturalidad, conocimientos necesarios para la labor docente. Revista educativa Ekademos, 67-76.
- Betancour, R. B. (1994). La Filosofía Intercultural. México: Verbo Divino.
- Boaventura, d. S. (2007). La Reinención del Estado y el Estado Plurinacional. Santa Cruz.
- Campbel, E. (2006). La democracia intercultural paritaria: El verdadero desafío democrático del siglo XXI. X Conferencia Regional de las mujeres de la CEPA (pág. 20). Costa Rica: Universidad Nacional Autónoma de México.
- CPE. (2009). Constitución Política del Estado. La Paz: Vicepresidencia del Estado Plurinacional.
- De Lucas, J. (2009). Diversidad, pluralismo, multiculturalidad. CIP-Ecosocial – Boletín ECOS n° 8.
- Díaz, H. (1991). Autonomía regional, la autodeterminación de los pueblos. México: siglo XXI editores.
- Fernández, R. (2010).
- Gamboa, F. (2011). Teorías de la democracia en pugna: Una evaluación crítica del sistema político en Bolivia. KAS CONTRIBUCIONES, Revista cuatrimestral de análisis y reflexión política, 170.
- García, F. (2015). Democracia intercultural: detractores y acólitos. Nueva Crónica.
- García, L. A. (2003). Democracia, Conflicto y movimientos sociales. La Paz.
- García, N. (1997). Imaginarios Urbanos. Buenos Aires: Eudeba.
- Jimenez, C. y. (1997). Guía de conceptos sobre migraciones racismo e interculturalidad. Madrid: La Cueva del Oso.
- Laime, F. (2013). Reflexiones sobre democracia intercultural. Cartilla 7 sobre educación intercultural publicada por el SIFDE del Organo Electoral Plurinacional.
- LRE. (2010). Ley de Régimen Electoral. La Paz: CJ Ibañez.
- Mayorga, F. (2013). El debate contemporáneo sobre los fundamentos de la democracia en la región: participación popular y arquitectura del Estado. “Bolivia: Democracia intercultural y Estado Plurinacional”, (pág. 12). Quito.

- Mayorga, F. (2014). Incertidumbres tácticas, ensayos sobre democracia, populismo y ciudadanía. La Paz-Bolivia: PIEB-Ciudadanía Plural Editores.
- Molina, J. C. (2012). Teoría democrática desde el paradigma de la interculturalidad. El Salvador: Universidad Centroamericana "José Simón Cañas".
- PNUD. (2004). Informe de Desarrollo Humano, "La Democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos".
- PNUD. (2010). Claves de transición del poder. Informe sobre desarrollo humano en Bolivia. La Paz-Bolivia: EDOBOL.
- Salas, R. (2003). Filosofía Intercultural, Globalización e Identidad. Desarrollo desde América Latina. Quelle globalisation pour l'Amérique latine. Débat autour des identités (pág. Seminario de investigación del Groupe des Recherches Interdisciplinaires sur). Chile: UCSH.
- Sartori, G. (1991). Democracia. Revista de Ciencia Política, 118.
- Tapia, L. (1994). La Condición multisocietal multiculturalidad, pluralismo, modernidad. La Paz-Bolivia: Muela del Diablo.
- Tapia, L. (1994). La condición multisocietal, multiculturalidad, pluralismo, modernidad. La Paz: La Muela del Diablo.
- Vera, O. (2007). Reflexiones sobre la transformación pluralista. En Á. T. LINERA, La transformación pluralista del estado (pág. 270). La Paz: Muela del Diablo.
- Villegas, P. (18 de Agosto de 2015). CEDIB: en 7 años hubo al menos 49 consultas previas sobre hidrocarburos sin evaluación ambiental. Agencias Nacional Fides-ANF.
- Walsh, C. (2010). Interculturalidad crítica y educación intercultural. En J. T. VIAÑA, Construyendo Interculturalidad Crítica (pág. 96). Bolivia: Convenio Andrés Bello.